ADMINISTRACIÓN LOCAL

2079/25

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

A N U N C I O

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Gobierno Interior y Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería.

HACE SABER, que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2025 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del número de plazas en las bases de la convocatoria de una a dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 13 de junio de 2025:

“PRIMERA. Con fecha 05/06/2025 con código para validación: 475KI-Y9OY3-3N86N por la Concejalía de Gobierno Interior y Educación se realizó el siguiente Informe-Propuesta en el expediente 2024/21081:

“Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 27, de 10 de febrero de 2025, se han publicado íntegramente las bases que regirán la provisión como funcionarios de carrera vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Una plaza perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo de clasificación C1. Sistema de concurso-oposición, promoción interna. Expediente 2024/21081, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 – BOPA. Núm. 27, de fecha 07/02/204-.

2. Dichas bases pueden consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal web del Ayuntamiento (https://www.roquetasdemar.es/tablon-electronico). El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 86, de fecha 8 de mayo de 2025, se publicó el anuncio de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, en virtud el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2025.

Consideraciones técnicas

1. Considerando que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Publicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

2. Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que regula la acumulación de los procedimientos administrativos: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

El presente Informe-Propuesta, salvo errores materiales o de hecho, se ha ajustado en su procedimiento de configuración a lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025 – BOPA. Número 239, 12/12/2024-, conforme a lo recogido en su disposición 69.6 de las Bases que indica de forma textual: “La propuesta a elevar al órgano competente deberá de acompañarse del informe en el que se manifieste la adecuación de la misma a la normativa aplicable”.

Considerando lo más adecuado por economía procedimental y por necesidad organizacional el proceder a acumulación de sendas Ofertas de Empleo Público 2024-2025 en lo referente a la categoría profesional de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal, de conformidad con las delegaciones otorgadas a esta Concejalía Delegada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P.A número 124 de 30 de junio de 2023), es por lo que, VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Sobre la base de los motivos expuestos, acumular la única plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local por el turno de promoción interna, la correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025, publicada en el BOPA nº 86, de fecha 8 de mayo de 2025, la cual está vacante, al proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local por el sistema de concurso – oposición, turno promoción interna.

SEGUNDO.- La presente resolución será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=-JLq-myupz8KdnHHdoWm8yxUvZ3eoWG2 .

SEGUNDO. Con fecha 11/06/2025 con código de validación:55A1E-35A68-CB696 se ha evacuado informe de la Intervención Municipal del siguiente tenor esencial:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD

ANTECEDENTES

• EXPEDIENTE: 2024/02.08.01.12/21081 - BASES PARA PROVEER DOS VACANTES DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

• ÁREA-EXPEDIENTE-ACTUACIÓN: ÁREA DE PERSONAL / Altas personal funcionario / Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

• ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

• Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

• Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO: Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.

- Que el gasto se genera por órgano competente.

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg. 2/2004.

- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto.

- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

CONCLUSIÓN: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente. Siendo el resultado de la fiscalización: Fiscalizado de conformidad."

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar la Proposición fiscalizada en todos sus términos, instándose a llevar a puro y debido efecto la misma."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos."

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente."

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Roquetas de Mar, Almería, 20 de junio de 2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, José Juan Rodríguez Guerrero.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=-JLq-myupz8KdnHHdoWm8yxUvZ3eoWG2 .